



Resolución de Recursos Humanos

Nº 015 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTOS:

La revisión por el Principio de Legalidad de la Resolución de Recursos Humanos Nº 012-2022-GRA/GRTC-OA-ARH.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose evidenciado que en la Resolución de Recursos Humanos Nº 012 - 2022-GRA/GRTC - OA -ARH, se consideró en la parte resolutiva del ARTÍCULO PRIMERO

- Cesar por Límite de Edad a partir del 30 de FEBRERO DEL 2022 a doña MARIA TERESA AGUILAR PERALTA, sin embargo debió decir 30 DE ENERO DEL 2022.

Que, por lo expuesto precedentemente se ha revisado el Informe Escalafonario Nº 028-2022-GRA/GRTC-OA-ARH-reg.c., el mismo que informa que la trabajadora tiene como fecha de cese el 30 de enero del año 2022.

Por consiguiente, es necesario rectificar el error material, acto administrativo que se encuentra amparado en el Art. 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, (TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General)¹, estableciendo que los errores material o aritmético pueden ser rectificados con efecto retroactivo.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Recursos Humanos Nº 012-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, por consiguiente, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 008-2022-GRA/GRTC;

¹ TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº 27444- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS

Revisión de Oficio

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido.



Resolución de Recursos Humanos

Nº 015 - 2022-GRA/GRTC-OA-ARH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** de Oficio el error material incurrido en la Resolución de Recursos Humanos Nº 012-2022-GRA/GRTC-OA-ARH, en el extremo del Artículo Primero que dice "FEBRERO", debiendo decir "ENERO"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **MANTENER** subsistente los demás extremos de la Resolución de Recursos Humanos Nº 012-2022-GRA/GRTC-OA-ARH.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución con las formalidades de Ley, a la interesada **MARÍA TERESA AGUILAR PERALTA** y demás estamentos pertinentes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa para los fines de Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los **01 MAR 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES GRA
ABOG. MIRIAM GUTIERREZ ROMERO
JEFÁ DE RECURSOS HUMANOS DE LA GRTC